



*Comisión Selección  
Unidad de Guías*

**RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2026 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA INGLÉS Y DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA FRANCÉS, CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LAS RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en la base Décima de la convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Convocatoria pública de 18 de junio de 2025), en su reunión de 9 de febrero de 2026, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar y ordenar la publicación en la página web del Congreso de los Diputados, de las relaciones de aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo junto con sus calificaciones, que figuran como Anexos I y II a la presente Resolución.

**Segundo.-** Convocar a los aspirantes que hayan superado dicho ejercicio a la realización del tercer ejercicio, que tendrá lugar el 28 de febrero de 2026 a las 9:15 horas en el Palacio del Congreso de los Diputados.

**Tercero.-** De acuerdo con el apartado 2 de la base Décima de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios del proceso selectivo vendrá determinado por la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales de 9 de febrero de 2024 por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales y conforme al cual, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I". En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra "I", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" y así sucesivamente.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, en vigor, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.



*Comisión Selección  
Unidad de Guías*

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados de conformidad con lo establecido en la base Decimoséptima de la convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2026

*Nsaude dec1*

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN